

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**50176** SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Doña Esperanza Torregrosa Sala, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de la Mercantil nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal 47/2019, seguido a instancias de la Procuradora doña Renata Martín Vedder, en nombre y representación de DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS CASANOVA, S.L.U., se ha dictado Auto el día 25 de octubre de 2019, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS CASANOVA, S.L.U., con CIF, nº B38057451, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de VOLUNTARIO.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertara en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a don Francisco José Fernández Bethencourt, nº de colegiado 1651, con domicilio en avenida de La Trinidad nº 13, 4º de San Cristóbal de La Laguna. Teléfonos 607 636 500 y 922 630 373, fax 922 261 879 y correo electrónico [ffbethencourt@ffbethencourt.es](mailto:ffbethencourt@ffbethencourt.es)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: El deudor DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS CASANOVA, S.L.U., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Estado del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.184.3 LC.).

Dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Santa Cruz de Tenerife, 4 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Esperanza Torregrosa Sala.

ID: A190065977-1